

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

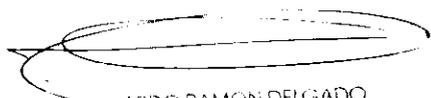
ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos que correspondan, informe:

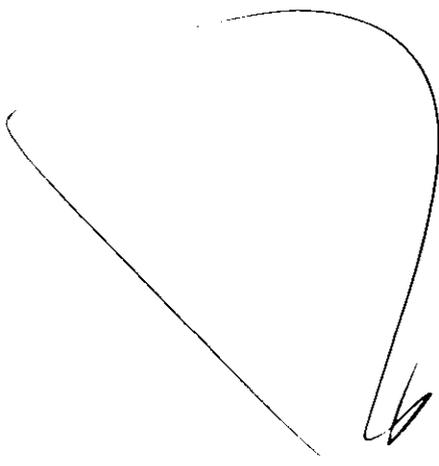
- a) Con qué criterio se maneja la compra, depósito, conservación y utilización de productos alimenticios perecederos para consumo en las áreas de Salud, Educación y Seguridad;
- b) qué personal está afectado a dicho servicio y control, y con qué capacidad cuenta el mismo;
- c) cuál es el sistema de control y supervisión, y con qué personal se realiza;
- d) en caso de accidentes producidos por descomposición u otras contingencias, sobre quién o quiénes recaen las responsabilidades.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1994.

RESOLUCION N° 165 /94.-


RICARDO RAMÓN DELGADO
Secretario Administrativo
Legislatura Provincial


MIGUEL ÁNGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Legislatura Provincial